

INTRODUCCION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la constitución vigente en México. Fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917, en la ciudad de Querétaro, siendo el General don Venustiano Carranza el primer Presidente Constitucional del País. Su texto es la consagración de muchos postulados sociales de la Revolución Mexicana.

La Constitución de 1917 es una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo universal, dado que fue la primera constitución de la historia con un catálogo de derechos sociales, dos años antes que la Constitución alemana de Weimar (1919).

CONSTITUCIÓN DE 1857

El 5 de febrero de 1857, el Presidente Ignacio Comonfort y el Congreso Constituyente aprobaron la nueva constitución, la cual conservaba el federalismo, las libertades de trabajo, de propiedad, de expresión de ideas, de imprenta, de asociación, de petición y de comercio, y la abolición de la esclavitud. En ella se establecían como ciudadanos con derecho a voto todos los mexicanos varones que hubieran cumplido 18 años si eran casados y 21 si no lo eran.

Destacó los derechos del hombre como la base de las instituciones, la libertad y la igualdad de todos ante la ley. Depositó el poder ejecutivo en un solo individuo. Su división política se estructuró en veinticinco estados, un territorio y un distrito federal. Esta Constitución no difirió mucho de la promulgada en 1824 en cuanto a la organización del Estado y su pronunciamiento fundamental fue en favor de las garantías individuales. Se promulgó el 11 de marzo de 1857. Sin embargo, el 17 de diciembre de ese año, el general Félix María Zuloaga se pronunció en contra de ella, iniciándose la guerra de Reforma, o de los Tres Años, lapso en el cual estuvo suspendido el orden constitucional. En 1861, con el triunfo de los liberales, se aplicó por un breve plazo, para invalidarse con la Intervención francesa en 1862. Fue hasta la Restauración de la República en 1867, cuando se aplicó cabalmente este ordenamiento. Conviene señalar que a su clausulado original se añadieron las Leyes de Reforma de 1859, que nacionalizaron los bienes eclesiásticos, suprimieron la propiedad comunal de los indígenas y establecieron la tolerancia de cultos, el matrimonio, el registro civil y la secularización de los cementerios.

CONSTITUCIÓN DE 1917

En 1910 da inicio la Revolución Mexicana, año en el cual el Presidente Porfirio Díaz ocupaba el poder, como lo venía haciendo por más de 30 años.

El primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857.

El documento pasó por una numerosa serie de modificaciones, revisiones y adiciones, en un esfuerzo por plasmar en su contenido la nueva realidad del país.

En el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, fue promulgada el 5 de febrero de 1917 la nueva Constitución, que actualmente nos rige. En ella se establecieron los ideales revolucionarios del pueblo mexicano con un marcado contenido social y se plasmó un gobierno para todos los mexicanos sin distinción de raza, credo, condición social o política.

La Carta Magna estableció plenamente las garantías individuales y reconoció los derechos sociales, como el de huelga y el de organización de los trabajadores, el derecho a la educación; así también la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita, la jornada de trabajo máxima de 8 horas y se reconocieron como fundamentales la libertades de expresión y la asociación de los trabajadores.

Estableció una forma de Gobierno republicana, representativa, democrática y federal. Se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo. Esté último pasó a conformarse como sistema bicameral, constituido por una cámara de Diputados y una de Senadores. Asimismo, la Constitución decretó la no reelección y ratificó el sistema de elecciones directas, suprimió la vicepresidencia y otorgó una mayor autonomía al Poder Judicial al tiempo que más soberanía a los estados.

Por otra parte, la Carta Magna creó el municipio libre y estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra.

Desde su aparición, la Constitución de 1917 ha experimentado múltiples modificaciones para responder al entorno político, social y económico de nuestro país.

Ejemplo de estas modificaciones son las reformas de 1953, en que se otorgó derecho de voto a las mujeres, y de 1969, en que se concedió la ciudadanía a todos los mexicanos mayores de 18 años, así como las sucesivas reformas electorales de 1977, 1986, 1989, 1990, 1993, 1994, y 1996 destinadas a garantizar elecciones legales y respetuosas de la voluntad popular.

El nombre oficial de nuestra constitución es Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la Constitución

Wikisource

Muchos de los artículos originales se siguen utilizando en la actualidad, pero con severas modificaciones.

Entre los artículos que se citan con mayor frecuencia los Artículos 3, 27, 123 y 130.

Al artículo 3o. corresponde todo lo referente a la educación en México, sus principales aportaciones son:

El establecimiento de Educación por parte del Estado como laica, gratuita y obligatoria (desde el jardín de niños hasta la educación Secundaria).

El artículo 27, establece que todas las tierras en México son originalmente propiedad de la Nación, la cual puede conceder su control a los ciudadanos, con ciertas restricciones, como:

Ningún ciudadano extranjero podrá ser propietario de tierras que se localicen a menos de 100 km de las fronteras o 50 km del mar;

Las áreas localizadas en las costas son propiedad federal y no podrán ser vendidas a particulares y sólo la Nación las podrá controlar;

La exploración, extracción, producción, procesamiento y distribución del petróleo y sus derivados corresponde únicamente a la Nación.

En el artículo 123, se refiere a todos los aspectos relacionados a los derechos de los trabajadores:

Jornada máxima de 8 horas de trabajo,

Derecho de Huelga y Organización de los Trabajadores,

Derecho a descanso obligatorio de, al menos, un día por semana,

Derecho a un contrato de trabajo, ya sea individual o colectivo.

El artículo 130, establece que tanto la Iglesia como el Estado deberán permanecer separados.

Es obligatorio que todas las Iglesias, Asociaciones y Grupos Religiosos, estén registrados.

Limita la participación de sacerdotes o ministros religiosos en asuntos políticos y les prohíbe ocupar puestos de elección popular.

CAMBIO CONSTITUCIONAL.

La Constitución y su cambio es algo que se plantea por pura lógica, ya que la vida política y social cambia. Esto da lugar a la problemática del cambio constitucional. Existen dos causas por las que se puede dar: explícitas, que suponen el cambio del texto ya sea por derogación, sustitución o adición, o implícitas, que suponen que cambie el contenido de la Constitución sin alterar el texto.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO MEXICANO.

Las características del Estado Mexicano son las siguientes:

Una cierta entidad territorial. Ésta se refiere al medio físico que es necesaria para la sustentación del Estado y debe ser una magnitud tal que no convierta en demasiado pesadas las tareas que el Estado debe afrontar.

Establecimiento de un poder central suficientemente fuerte. Se logra suprimir o reducir drásticamente a los antiguos poderes feudales, entre ellos el propio poder de la iglesia, que se vincula a lo que actualmente llamaríamos al proyecto de Estado Nacional.

Creación de una infraestructura administrativa, financiera, militar y diplomática. Se desarrolla una burocracia administrativa que trabaja impersonalmente para el Estado. Burocracia y capacidad financiera se retroalimentan. La obtención y administración de recursos exige personal dedicado por completo a estas tareas. La diplomacia se convierte en un instrumento indispensable para las relaciones con las demás entidades estatales que constituyen un sistema en su conjunto.

Consolidación de la unidad económica. El Estado debe ser capaz de regular y dirigir la economía en su propio seno, y con respecto al exterior, implantar un sistema aduanal y normas precisas que controlen la entrada y salida de bienes.

IDEALES SOCIALES

- Derecho a la Libertad, aboliendo la esclavitud y otorgando Libertad a cualquier individuo dentro del Territorio Nacional.
- Derecho a la libre expresión, asociación y tránsito, libertades esenciales de la Nación Mexicana
- Derecho a la educación, siendo ésta otorgada por el Estado de manera laica, gratuita y obligatoria.
- Derecho a la posesión de armas de fuego para seguridad y legítima defensa.
- Derecho de huelga y organización de los trabajadores en sindicatos.
- Derecho a la libre profesión de cultos.
- Jornada máxima de 8 horas de trabajo.

IDEALES POLITICOS

- Una forma de gobierno mexicano como una República federal, representativa y popular.
- Que los Poderes la Unión están divididos en Ejecutivo (Presidencia de la República), Legislativo (Honorable Congreso de la Unión) y Judicial (Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- Que la reelección del Presidente queda prohibida, así como la desaparición del puesto de

Vicepresidente.

Bibliografía

Niemeyer, E. Victor, Jr. *Revolución en Querétaro : el Congreso Constituyente Mexicano de 1916–1917*,